MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 114 -2022-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 17 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente Nº001853-2022, que contiene la Nota Informativa N°077-2022-UAD/HH, emitido por la Unidad de Administracion, Informe N°060-2022-UPE-HH, emitido por la Unidad de Planeamiento Estrategico, Informe N° 224-2022- ETPR-UAD-HH, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE);

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se establece la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades, mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, se precisa la responsabilidad a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, entre ellas la administración de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR. Asimismo, el ítem 6.5.1.1., de la citada Directiva, dispone que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo 2. Formato N°2) de la entidad en atención a cualquiera de los supuesto que se determinan en los ítems a), b), c), d) y e);

Que, mediante Resolución Secretarial N° 073-2022-MINSA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital de Huaycán, el cual contiene un total de 251 cargos clasificados, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N°028-2022-SERVIR- GDSRH;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del Hospital de Huaycán, antes mencionado considera un (01) cargo asignado para el proceso de nombramiento del personal del Hospital de Huaycán, correspondiente al año (2021), conforme lo esteblecido en el artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, mediante Resolucion Directoral N° 781-2021- OGGRH/MINSA, donde aprueban la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, que aprobó la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolucion Ministerial N° 280-2020/MINSA, y su modificatoria que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el incio n) del numeral 8.1 del articulo 8 de la Ley 31084, Ley de Prespuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, correspondiendo nombrar en el año 2021 en el Hospital de Huaycán a una (01) PEA;

Que, entre los supuestos que precisa la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, se encuentra contemplado lo previsto por el artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2021- SERVIR/GDSRH, el CAP Provisional, es pertinente su aprobación de un CAP Provisional Reordenado, el campo "Procedencia del cargo" de aquellos cargos que fueron identificados como "Incorporado por supuesto "_" o "cargo reordenado" cambian a "documento vigente" o "cargo reordenado", según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Hospital de Huaycán, mediante Informe N° 001-2022-COM.CAMBIO GRUPO OCUP.HH/MINSA, informó la culminación de las actividades en atención al Decreto Supremo N° 034-2021- SA; solicitando a la Dirección emitir la resolución que formaliza la relación de apto para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de acuerdo al informe Final antes citado, en el que se precisa que existen un (01) postulante Apto al Cambio de Grupo Ocupacional en el primer nivel de inicio, de la Línea de Carrera de Psicologo;

Que, mediente Resolución Directoral N° 64-2022-D-HH-MINSA, de fecha 07 de marzo del 2022, se aprueba la nómina de un (01) servidor apto presentada por la Comision de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera del Hospital de Huaycán;

Que, mediante Informe N° 224-2022-ETPR-UAD-HH, de fecha 26 de abril del 2022, el Equipo de Trabajo de Personal de la Unidad de Administración, emite informe técnico respecto a la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P vigente del Hospital de Huaycán, como consecuencia del proceso de nombramiento en el marco de dispuesto por el artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 016-2020 correspondientes al proceso de nombramiento de los años 2021; y, del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud dispuesto por el Decreto Supremo N° 034-2021-SA;

Que, mediante Informe N° 060-2022-UPE- HH de fecha 10 de mayo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estrategico del Hospital de Huaycán, concluye que la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional- CAP-P del Hospital de Huaycán, cumple con los criterios establecidos en los lineamiento aprobados de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH " Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, emitiendo opinión favorable;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento Estratetigico y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad a la delegación de facultades a los Directores General de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializado y Hospitales del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial de Salud, aprobadas mediante Resolcuion Ministerial N° 003-22/MINSA y facultade previstas en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y la Resolución Ministerial Nº 1229-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2022 de la Unidad Ejectura N° 140 Hospital de Huaycán conforme al Anexo adjunto páginas que forma parte integrante de la presente Resolucion y por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones se encargue de la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MLBC/maac
( ) Dirección
( ) U. Administración
( ) U. Planeamiento Estrategico
( ) E.T de Asesoria Legal
( ) E.T de Personal
( ) E.T Comunicaciones
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR